

Inter: 0841

Radicado: 2022-00448

CONSTANCIA DE SECRETARIA: cinco (05) de junio de 2023. El término de traslado de la liquidación de crédito corrió durante los días, 30, 31 de mayo, y 01 de junio de 2023, la parte demandada guardo silencio frente a la misma. Paso a despacho para resolver.



MAJILL GIRALDO SANTA
Secretario

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES CALDAS**

Manizales, cinco (05) de junio de dos mil veintitrés

Vencido como se encuentra el término de traslado de la liquidación del crédito en este proceso **EJECUTIVO POR ALIMENTOS**, en donde es demandante la señora **SANDRA YASVEY MORALES CASTAÑO**, en **representación de sus menores hijos MARÍA CAMILA y JUAN FELIPE OSSA MORALES**, contra del señor **ANDRÉS FELIPE OSSA MARTÍNEZ**, y en vista que la misma no fue objetada, el juzgado la aprueba en todas sus partes.

NOTIFÍQUESE

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

mgs

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **337ed49161e5698e410f77ee5f68d93b631f8b5e845b021739ae9118f0288085**

Documento generado en 05/06/2023 04:01:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>